

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/2018

A través de la Orden PRE/517/2016, de 13 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (BOA Nº 116, de 17 de junio).

Posteriormente, mediante la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, se convocan subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018 (BOA Nº 187, de 26 de septiembre).

Presentan solicitud de subvención las entidades relacionadas a continuación:

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
AYUNTAMIENTO DE DAROCA
AYUNTAMIENTO DE FRAGA
AYUNTAMIENTO DE GALLUR
AYUNTAMIENTO DE GOTOR
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO
AYUNTAMIENTO DE JACA
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO
AYUNTAMIENTO DE UTEBO
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
AYUNTAMIENTO DE ZUERA

En cumplimiento del apartado octavo de la citada orden de convocatoria, se reúne la comisión de valoración con fecha 24 de octubre de 2018, procediendo a realizar la evaluación de las solicitudes presentadas y emitir informe en el que figura el resultado de la evaluación efectuada, en base a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la antedicha orden.

En el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula el procedimiento para la propuesta de resolución. En su apartado 1 se indica que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.



En el apartado octavo punto 4 párrafo segundo de la orden de convocatoria se indica, que la propuesta de resolución provisional se publicará en el sitio web del Departamento, dando así trámite de audiencia, cuyo plazo será de 10 días.

Transcurrido el plazo indicado, se constata la presentación, con fecha 9 noviembre de 2018, de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

De acuerdo con lo indicado por la Comisión de valoración en su acta de fecha 24 de octubre de 2018, se convoca a la misma a una nueva reunión cuyo orden del día es estudiar y valorar las alegaciones presentadas e informar la emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Con fecha 15 de noviembre de 2018 se reúne la Comisión de valoración y tras el estudio de las alegaciones presentadas se decide estimarlas y como consecuencia incluir al Ayuntamiento de Monreal del Campo como beneficiario de la subvención, por lo que procede a realizar un nuevo cálculo del valor-punto y, por lo tanto, un nuevo reparto de la cantidad total entre los beneficiarios.

Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

SE ACUERDA:

Primero.- En aplicación de los criterios de valoración del apartado séptimo de la orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, por la que se convocan las subvenciones, y en base a los informes emitidos por la Comisión de valoración, formular Propuesta de Resolución Definitiva sobre las solicitudes relacionadas a continuación, como beneficiarias de la convocatoria de subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018, por los importes indicados.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	90,00	3.959,29 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	138,50	5.284,58 €
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	50,00	2.866,27 €
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	45,00	2.729,65 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	136,50	5.229,93 €
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	168,00	6.090,68 €
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	51,50	2.907,26 €
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	195,00	6.828,47 €
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	96,00	4.123,25 €
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	171,00	6.172,65 €
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	27,00	2.237,79 €
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	43,00	2.675,00 €
AYUNTAMIENTO DE JACA	236,00	7.948,81 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	41,50	2.634,01 €
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	105,50	4.382,84 €
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	14,50	1.896,22 €
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	32,50	2.388,08 €





ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	95,50	4.109,58 €
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	174,00	6.254,63 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	150,50	5.612,48 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	527,00	15.900,52 €
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	83,00	3.768,01 €

Esta propuesta de resolución se acompaña del ANEXO I en el que se especifica la puntuación obtenida en cada caso, según los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria y del ANEXO II en el que se indica el cálculo del importe final de cada subvención.

Segundo.- Proponer la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento de Gotor, por no ser susceptible de ser beneficiaria, al no cumplir lo indicado en el apartado segundo punto 1 de la orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, de convocatoria de las subvenciones, (la Escuela Municipal de Música debe estar inscrita, a fecha 1 de septiembre de 2017, en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Tercero.- El importe total adjudicado a los beneficiarios asciende a un total de 106.000,00 €, (ciento seis mil euros) que serán abonados con cargo la aplicación presupuestaria G/18030/4224/460024/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y de sus anexos, en la Página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la web de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (<http://www.educaragon.org> y <http://fp.educaragon.org>).

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión. Además, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con el apartado noveno de la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, habiendo sido dictada en los términos establecidos en el apartado octavo de la orden reguladora de estas ayudas, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a 15 de noviembre de 2018

El Director General de Planificación y Formación Profesional


Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés







ANEXO I

ENTIDAD	Actividades curso 17/18									PUNTAJÓN TOTAL	
	Hasta 5.000 hab. (3 pto.)	Entre 5.001 y 15.000 hab. (2 pto.)	A partir de 15.001 hab. (1 pto.)	EMM con Aulas Adscritas (1/2 pto. por cada una)	Sin CPM (2 pto.)	Con CPM (1 pto.)	Música y movimiento Alumnos 4 a 8 años (1 pto. por alumno)	Formación musical compl. en práctica instrumental Alumnos > de 8 años (1/2 pto. por alumno)	Agrupaciones vocales y agrupaciones instrumentales de conjunto (2 pto. por agrupación)		Actividades dirigidas a niños con necesidades especiales (1 pto. por niño)
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	3				2		42	29	10	4	90
AYUNTAMIENTO DE ALCARIZ			1			1	56	78,5	2		138,5
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	3				2		7	26	12		50
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	3				2		12	26	2		45
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO			1		2		78	45,5	10		136,5
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR		2			2		59	74	30	1	168
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	3				2		33	13,5	0		51,5
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD			1		2		98	76	18		195
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	3				2		44	33	14		96
AYUNTAMIENTO DE FRAGA		2			2		102	55	10		171
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	3				2		17	3	2		27
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	3				2		17	17	4		43
AYUNTAMIENTO DE JACA		2			2		125	60	34	13	236
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA		2			2		16	15,5	6		41,5
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	3				2		48	46,5	6		105,5
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	3				2		2	5,5	2		14,5
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	3				2		10	17,5	0		32,5
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	3				2		16	50,5	24		95,5
AYUNTAMIENTO DE UTEBO			1		2		122	45	4		174
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	3			2	2		37	100,5	6		150,5
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			1			1	98	390	36	1	527
AYUNTAMIENTO DE ZUERA		2			2		50	27	2		83



ANEXO II					
ENTIDAD	Importe mínimo	Puntuación total	Cuantía por punto	Importe por puntos	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	1.500 €	90,0	27,3254726	2.459,29	3.959,29 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	1.500 €	138,5	27,3254726	3.784,58	5.284,58 €
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	1.500 €	50,0	27,3254726	1.366,27	2.866,27 €
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	1.500 €	45,0	27,3254726	1.229,65	2.729,65 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1.500 €	136,5	27,3254726	3.729,93	5.229,93 €
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	1.500 €	168,0	27,3254726	4.590,68	6.090,68 €
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	1.500 €	51,5	27,3254726	1.407,26	2.907,26 €
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	1.500 €	195,0	27,3254726	5.328,47	6.828,47 €
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	1.500 €	96,0	27,3254726	2.623,25	4.123,25 €
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1.500 €	171,0	27,3254726	4.672,65	6.172,65 €
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	1.500 €	27,0	27,3254726	737,79	2.237,79 €
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	1.500 €	43,0	27,3254726	1.175,00	2.675,00 €
AYUNTAMIENTO DE JACA	1.500 €	236,0	27,3254726	6.448,81	7.948,81 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1.500 €	41,5	27,3254726	1.134,01	2.634,01 €
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	1.500 €	105,5	27,3254726	2.882,84	4.382,84 €
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	1.500 €	14,5	27,3254726	396,22	1.896,22 €
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	1.500 €	32,5	27,3254726	888,08	2.388,08 €
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	1.500 €	95,5	27,3254726	2.609,58	4.109,58 €
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	1.500 €	174,0	27,3254726	4.754,63	6.254,63 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	1.500 €	150,5	27,3254726	4.112,48	5.612,48 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1.500 €	527,0	27,3254726	14.400,52	15.900,52 €
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	1.500 €	83,0	27,3254726	2.268,01	3.768,01 €
TOTALES	33.000 €	2.671,50		73.000,00	106.000,00 €